

G.D.O.C. N° 135/2025

Asunción, 24 de febrero de 2025

Señor

**Dr. Agustín Encina Pérez**, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Asunción

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
BNF LPN N° 2/2025 "ADQUISICIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA PARA CONTROL DE  
ACCESO A LA RED (NAC)" – ID N° 460.297**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio donde corresponda, con relación a los **Comentarios sobre Verificación del llamado**, por la cual no ha sido difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), por existir observaciones que deben ser subsanadas:

Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

**OBSERVACIÓN:**

**- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA**

**• Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**

Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS como condición de participación.

El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

Comentario: Donde se indica: "1 (un) técnico con certificación ITIL v4 para cubrir los servicios requeridos, los personales mencionados precedentemente, deberán ser del staff permanente del oferente, demostrable con planilla de IPS (Instituto de Previsión Social) y/o Contrato profesional vigente, en la cual se demuestre la relación" y "Presentar planilla de IPS a fin de demostrar que los técnicos requeridos forman parte del staff de oferente y deberá acompañarse copia de simple de certificado"../

*Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio, se informa lo siguiente: El requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación, porque el Banco como ente del estado, cumplidora de las leyes, no puede exponerse contratando empresas que NO cumplan con las leyes laborales vigentes.*

**- CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA**

**• Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario: Se consulta el motivo por el cual no se ha tomado en cuenta el año 2024 para el criterio de la experiencia../

*Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio, se informa lo siguiente: Se incluye el año 2024 en criterio de experiencia.*

**- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS**

**• Datos de Licitación**

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario: 1) Clausula de Formas y Condiciones de Pago en el PBC: indicar el porcentaje de retención de los contratos suscritos de acuerdo al artículo 63 de la Ley N° 7021/2022../

*Respuesta: Se incluye la retención conforme al artículo 63 de la Ley N° 7021/2022.*

2) Dictamen Técnico de EETT: no se verifica la firma del encargado de UOC../

*Respuesta: Se procede a incluir la firma del encargado de UOC.*



- **Datos del SICP**

No cumple con los plazos de difusión el llamado/adenda

Atendiendo a la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas, observamos que no cumple con el plazo mínimo de difusión, conforme a las normativas vigentes.

Comentario: Verificada la fecha de entrega y apertura de ofertas no se cumplen con los plazos de difusión para una convocatoria LPN de acuerdo con el Art. 39 de la Res. 4401/23.//

**Respuesta:** *Se ajusta a la normativa Resolución N° 4401/23.*

- **Documentos del SICP**

- **Cdp insuficiente**

No se ha remitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al proceso.

**Respuesta:** *Se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al proceso.*

- **Falta la remisión de la Autorización de la MITIC**

Verificado el llamado de referencia, se observa que se ha omitido la remisión de la Autorización de la MITIC, establecida en el Decreto Reglamentario de la Ley del Presupuesto General de la Nacional, como requisito para la difusión en el SICP, de procedimientos licitatorios vinculados a campañas de comunicación, informativas y de publicidad. Se solicita la remisión del mencionado documento

Comentario: Solicitamos remitir la autorización MITIC actualizada, teniendo en cuenta que la autorización remitida corresponde al año 2024.//

**Respuesta:** *Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio, se informa lo siguiente: Las especificaciones técnicas no se cambiaron y permanecen igual al del año pasado, entendemos que NO hace falta contar con un re autorización; los tiempos en el proceso administrativo y justamente el de aprobación de la MITIC llevaron a que el presente llamado NO entrara en el 2024. Este llamado es importante a los efectos de los controles de seguridad que debemos hacer sobre ese sistema específico, por lo que se solicita la consideración pertinente.*

Atentamente,

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
DIVISIÓN CONTRATACIONES

  
ANA PAIVA  
Encargada

Sección Compras Mayores



  
SILVIO ESTIGARRIBIA  
Gerente

Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones